

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 059 - 2023

Guatemala, 28 MAR 2023

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición legal;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas solicita autorización a una modificación presupuestaria con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, a favor de la Dirección de Fideicomisos, con el propósito de acreditar la asignación en el renglón de gasto 041 Servicios extraordinarios de personal permanente, para cumplir con actividades programadas en el presente ejercicio fiscal: En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Dependencias de este Ministerio involucradas en la presente gestión, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado con el presente Acuerdo Ministerial; y de conformidad con dicho Decreto, Artículo 17, corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número 088 de fecha 24 MAR 2023, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), ambos del Congreso de la República de Guatemala;

JLLG/plg

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente del Ministerio de Finanzas Públicas, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:


COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>25,560</u>	<u>25,560</u>
25	Ministerio de Finanzas Públicas	11	11	25,560	25,560

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>25,560</u>	<u>25,560</u>
Ministerio de Finanzas Públicas	<u>25,560</u>	<u>25,560</u>
Funcionamiento	25,560	25,560

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SESENTA QUETZALES (Q25,560)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones correspondientes.


José Hugo Valle Alegría
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS


DICTAMEN NÚMERO: 088 FECHA: 24 MAR 2023

ASUNTO: EL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE Q25,560, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES.-----

Oficio número DF-SAFI-DAF-905-2023 de fecha 16 de marzo de 2023, de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Expediente número 2023-23745, recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 22 de marzo de 2023.-----

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTE:

La Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, mediante Oficio número DF-SAFI-DAF-905-2023 de fecha 16 de marzo de 2023, solicita autorización a una modificación presupuestaria, por la cantidad de Q25,560, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, a favor de la Dirección de Fideicomisos para tiempo extraordinario.

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.✓
2. Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3, determina como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, el Artículo 32 estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del presupuesto público.✓
3. De conformidad con la justificación presentada y los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 y de reprogramación consolidación de productos y subproductos, que se adjuntan al expediente de mérito, la Dirección Financiera de este Ministerio, solicita autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q25,560, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, que tiene como propósito contar con la asignación para el renglón de gasto 041 Servicios extraordinarios de personal permanente, a favor de la Dirección de Fideicomisos con la finalidad de atender requerimientos simultáneos de 30 comisiones de la Contraloría General de Cuentas, en plazos establecidos.
4. Para dar viabilidad a la presente modificación presupuestaria, la Dirección Financiera de este Ministerio propone reorientar asignaciones por la cantidad de Q25,560, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, de los renglones de gasto 185 Servicios de capacitación y 199 Otros servicios, de la Dirección de Fideicomisos que corresponden a asignaciones que no serán utilizadas en el presente año según las justificaciones adjuntas.



5. Las autoridades de las Dependencias de este Ministerio involucradas en la presente gestión, son autorizadores de egresos, conforme lo establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que quedan responsables de:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. Utilizar correctamente el crédito solicitado, el cual debe ejecutarse de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos; así como, la observancia de la normativa que sea aplicable al proceso de ejecución en la asignación requerida.
 - c. El contenido de la Resolución número 022-2023 del 09 de marzo de 2023, emitida por la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional de este Ministerio, la cual indica que los movimientos presupuestarios de productos y subproductos, no implican la modificación de metas físicas programadas para el ejercicio fiscal 2023, según el Comprobante de Reprogramación Consolidación número 24, generado en el Sistema Informático de Gestión (Siges), misma que se emite con base al Acuerdo Gubernativo número 367-2022, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 5, literal b.
 - d. Comprometer el crédito autorizado, en función de los recursos financieros disponibles.
 - e. Restituir con recursos que provengan de su presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas.
 - f. Solicitar las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y dar cumplimiento al Oficio Circular número 001-2023 de fecha 03 de enero de 2023 de este Ministerio, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2023.
6. De conformidad con lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Direcciones de Asuntos Administrativos, Financiera y Fideicomisos de este Ministerio, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de las partidas debitadas y la utilización del crédito presupuestario. Además, de lo que preceptúa el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 21, en cuanto a que las autoridades de las referidas Dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas, deben implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y de una oportuna rendición de cuentas.
7. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto refrendado por las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, aprobará el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 registrado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a


las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

8. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.
9. La modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo 238, literal b), segundo párrafo.


OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y al Decreto número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que determina como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas, quien autoriza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan del presupuesto de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por la Dirección Financiera de este Ministerio, en la cantidad de **VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SESENTA QUETZALES (Q25,560)**, se enmarca en lo dispuesto en el Decreto mencionado, Artículo 32, numeral 2, literal a); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar el recurso programado, ya que según lo establece la citada ley, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto, las autoridades de las Direcciones de Asuntos Administrativos, Financiera y Fideicomisos de este Ministerio, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de la modificación propuesta y la utilización correcta del crédito solicitado en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; corresponde la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.


Lic. Pablo Herrera Gómez
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto


Lic. Héctor Antonio Cay Copín
SUBDIRECTOR
Dirección Técnica del Presupuesto


Licda. Jaira Leticia Loarca González
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Administración Gubernamental
Dirección Técnica del Presupuesto


Licda. María María Ríos Gutiérrez
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 28 MAR 2023

Resolución número: 073 - 2023

ASUNTO: EL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE Q25,560, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES.-----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.

En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO: Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, mediante Oficio número DF-SAFI-DAF-905-2023 de fecha 16 de marzo de 2023, solicita autorización a una modificación presupuestaria por la cantidad de Q25,560, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, a favor de la Dirección de Fideicomisos para tiempo extraordinario;

CONSIDERANDO: Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 088 de fecha 24 MAR 2023, en el que opina que la modificación

presupuestaria solicitada por la Dirección Financiera de este Ministerio, en la cantidad de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SESENTA QUETZALES (Q25,560), se enmarca en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar el recurso programado, ya que conforme lo estableció el citado Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Direcciones de Asuntos Administrativos, Financiera y Fideicomisos de este Ministerio, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta del crédito solicitado en la presente gestión, correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, según el referido Decreto, Artículo 17.

JLLG/phg

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala
PBX: 2374-3000

Página 1 de 3

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a).

RESUELVE:

I) Procedente autorizar la modificación presupuestaria solicitada por la Dirección Financiera de este Ministerio dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SESENTA QUETZALES (Q25,560)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que determina como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien autoriza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan del presupuesto de cada Entidad, conforme a la ley.

II) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, por medio del cual se aprueba la modificación presupuestaria referida. III) Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Direcciones de Asuntos Administrativos, Financiera y Fideicomisos de este Ministerio, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria requerida, que tiene como propósito acreditar la asignación del renglón de gasto 041 Servicios extraordinarios de personal permanente, a favor de la Dirección de Fideicomisos.

IV) Las autoridades de las Direcciones de Asuntos Administrativos, Financiera y Fideicomisos, dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas, deberán observar lo indicado en el numeral 5 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto.

V) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. VI) **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta Cartera, a las autoridades de las Dependencias de este Ministerio involucradas en la presente gestión, para su conocimiento y efectos que procedan; trasladándose

el expediente de mérito a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).-----


José Hugo Valle
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C.A.


MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C.A.

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00		MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS			9	3	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	59-2023		28	3	2,023	25
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130007-12-01-000-008-000-185-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	-9,430.00	-9,430.00
11130007-12-01-000-008-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-16,130.00	-16,130.00
TOTAL ==>		-25,560.00	-25,560.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130007-12-01-000-008-000-041-0101-11-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE PERSONAL PERM	25,560.00	25,560.00
TOTAL ==>		25,560.00	25,560.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072050/15- MODIFICACION PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	3	2,023
DIA	MES	AÑO



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00		MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS			9	3	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	59-2023		28	3	2,023	25
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11 INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-25,560.00</u>		<u>25,560.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-25,560.00		25,560.00	
0000		-25,560.00		25,560.00
TOTAL		-25,560.00		25,560.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-25,560.00	25,560.00
	ADMINISTRACIÓN	-25,560.00	25,560.00
TOTAL:		-25,560.00	25,560.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072050/15- MODIFICACION PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	3	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00		MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS			9	3	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	59-2023		28	3	2,023	25
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		-25,560.00	25,560.00
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-25,560.00	25,560.00
		10201 Asuntos fiscales	-25,560.00	25,560.00
TOTAL:			-25,560.00	25,560.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
12 - ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	-25,560.00	25,560.00
TOTAL:	-25,560.00	25,560.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL =>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072050/15- MODIFICACION PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	3	2,023
DIA	MES	AÑO



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS	9	3	2,023
		DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	59-2023		28 3 2,023
		DÍA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
25				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
--	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072050/15- MODIFICACION PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	3	2,023
DÍA	MES	AÑO

N-J-O-R
Lic. Tereso de Jesús Oliva Ruiz

Asesor de Presupuest.
Dirección Técnica del Presupuesto

Lidia Jara Leticia Loarca González
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Administración Gubernamental
Dirección Técnica del Presupuesto